



# Modernización o maquillaje: Lo que realmente necesita el sistema de pensiones en el Perú

por César Alejandro Najar Becerra

El pasado viernes 5 de setiembre de 2025 el Perú despertó con una noticia importante, después de casi un año de la publicación de la Ley N° 32123 – Ley de Modernización del Sistema Previsional Peruano, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante el Decreto Supremo N° 189-2025-EF aprobó el Reglamento de dicha Ley, que permitiría finalmente poner en marcha los cambios estructurales que durante años se habían postergado en el sistema previsional peruano. Con esta reglamentación, el Estado busca unificar criterios, mejorar la sostenibilidad financiera y garantizar una mayor cobertura para los trabajadores, especialmente aquellos del sector informal, que históricamente han quedado fuera del sistema de pensiones.

Sin embargo, más allá de la expectativa que genera esta medida, la aprobación del reglamento abre también un debate profundo sobre la verdadera capacidad del país para construir un modelo previsional equitativo, eficiente y sostenible. La pregunta que muchos se hacen hoy es si esta modernización significará una transformación real del sistema o si se trata solo de un ajuste técnico más, sin impacto tangible en la vida de los futuros jubilados.

Al respecto, si bien las disposiciones normativas bajo comentario incorporan novedades importantes - como la afiliación obligatoria al sistema previsional al cumplir la mayoría de edad, la incorporación de trabajadores independientes al sistema, las facilidades en la portabilidad o traslado entre sistemas y la creación de un sistema multipilar que combina aportes obligatorios, voluntarios y contribuciones estatales-; consideramos que la propuesta presentada como una “reforma” del sistema, no logra atender de manera integral los problemas de fondo del sistema de seguridad social.

Como puede advertirse, las medidas, aunque positivas en el plano técnico y operativo frente al sistema existente con anterioridad, mantienen una lógica predominantemente individualista, centrada en la capacidad de aporte de cada trabajador, sin abordar con la misma fuerza el principio de solidaridad que debería orientar toda política previsional moderna.

Así, la reforma corre el riesgo de reproducir las brechas existentes entre los trabajadores formales e informales, asegurando únicamente a quienes han tenido la oportunidad de contribuir de manera continua durante su vida laboral, y dejando en situación de vulnerabilidad a aquellos que, por las condiciones del mercado de trabajo, no pueden hacerlo. En otras palabras, se refuerza un modelo previsional que protege más el esfuerzo individual que la protección colectiva frente a la vejez, la invalidez o la pérdida de ingresos.

De esta manera, es posible apreciar que si bien se cuenta con un enfoque comprensible desde la sostenibilidad individual, el mismo se aleja del ideal de una seguridad social inclusiva y solidaria

que garantice la sostenibilidad económica y fiscal orientada hacia una cobertura universal, y es que a falta de un modelo que garantice ingresos suficientes para sostener las medidas que plantea la ley de modernización, es casi un hecho que pragmáticamente será imposible para el Estado cumplir con las obligaciones asumidas, comprometiendo así la viabilidad y legitimidad de la reforma en el mediano y largo plazo.

Debe tenerse presente que el Perú enfrenta un contexto demográfico cada vez más desafiante: La reducción sostenida de la tasa de natalidad, el incremento de la esperanza de vida y el crecimiento acelerado de la población adulta mayor; sumados a la falta de trabajo formal que incorpore aportes sostenidos al sistema, la migración no controlada y la reducción del empleo por la incorporación de tecnologías propias de la revolución 4.0, afectan la estabilidad de un sistema previsional sostenible en nuestro país.

En efecto, la falta de políticas efectivas de formalización laboral y de ampliación de la base contributiva al sistema estatal, podría agravar el déficit previsional, generando mayores tensiones fiscales y limitando la capacidad del Estado para garantizar pensiones adecuadas y sostenibles. En consecuencia, la modernización del sistema previsional no puede limitarse a una adecuación normativa, sino que debe ser acompañada de una estrategia integral que articule las dimensiones económica, laboral y social del país, enfocándose especialmente en el fortalecimiento del sistema público de pensiones.

Al respecto y si bien el planteamiento de un sistema enfocado en el sistema público puede ser hoy, objeto de críticas —especialmente considerando las limitaciones estructurales del sistema público y la desconfianza ciudadana hacia la gestión estatal—, es importante reconocer que una verdadera modernización del sistema previsional requiere también una reforma paralela en la administración pública y en el régimen de empleo estatal, pues la transparencia y la equidad en la gestión de los recursos, podrá garantizarse que la llamada “modernización” del sistema previsional no se quede en una mera adecuación normativa, sino que se traduzca en un cambio real para los trabajadores y futuros pensionistas del país.

En conclusión, la llamada modernización del sistema previsional peruano parece, por ahora, más cercana a un ejercicio de adecuación normativa que a una verdadera transformación estructural, pues si bien introduce mejoras técnicas y amplía la cobertura formal, mantiene intactas las bases individualistas de un modelo que no garantiza ni equidad ni sostenibilidad a largo plazo.

Debe tenerse presente, que la modernización real del sistema de pensiones exige una mirada integral que trascienda la lógica del aporte individual y restablezca el principio de solidaridad como eje de la seguridad social. Solo así el país podrá superar el maquillaje legislativo y avanzar hacia un sistema previsional justo, inclusivo y sostenible, capaz de responder a las necesidades de todos los peruanos, no solo de quienes pueden contribuir.

*César Alejandro Nájar Becerra*

Magíster en Relaciones Laborales, Dirección de Recursos Humanos, Globalización y Digitalización por la Universidad Complutense de Madrid. Abogado por la Universidad Católica de Santa María. Socio del Estudio Vargas & Nájar Abogados y Consultores. Docente de la facultad de Derecho en la Universidad Católica de Santa María, miembro de la Comunidad para la investigación y el Estudio Laboral y Ocupacional y Miembro de la Sección Peruana de Jóvenes Juristas (SPJJ) de la Sociedad Internacional de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (SIDTySS)

\*Se señala que las consideraciones contenidas en la presente intervención son fruto exclusivo del pensamiento del autor y no tienen en algún modo carácter vinculante para la administración de pertenencia.